



19 de julio de 2018

(18-4519)

Página: 1/2

Original: inglés

**CANADÁ - DERECHOS ADICIONALES SOBRE DETERMINADOS
PRODUCTOS PROCEDENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS

La siguiente comunicación, de fecha 16 de julio de 2018, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación del Canadá, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 4 del artículo 4 del ESD.

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Canadá de conformidad con el artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD") y el artículo XXIII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* ("GATT de 1994") con respecto a la imposición por el Canadá de derechos aumentados sobre determinados productos originarios de los Estados Unidos ("medida relativa a los derechos adicionales").

La medida relativa a los derechos adicionales no impone los derechos aumentados a productos similares originarios del territorio de ningún otro Miembro de la OMC, y en consecuencia parece ser incompatible con la obligación de trato de la nación más favorecida que figura en el artículo I del GATT de 1994. La medida relativa a los derechos adicionales genera tipos de derechos superiores a los tipos establecidos en la Lista de concesiones del Canadá, y en consecuencia parece ser incompatible con el artículo II del GATT de 1994.

Los instrumentos jurídicos mediante los que el Canadá impone la medida relativa a los derechos adicionales incluyen los siguientes, aplicados individual o conjuntamente:

- Aviso de Aduanas 18-08: Sobretasas impuestas a determinados productos originarios de los Estados Unidos, Organismo de Servicios Fronterizos del Canadá, 29 de junio de 2018;
- Contramedidas en respuesta a los aranceles injustificados sobre los productos canadienses de acero y aluminio, comunicado de prensa del Departamento de Finanzas del Canadá, 29 de junio de 2018;
- Aviso del propósito de imponer contramedidas a los Estados Unidos en respuesta a los aranceles sobre los productos canadienses de acero y aluminio, comunicado de prensa del Departamento de Finanzas del Canadá, 31 de mayo de 2018;

así como cualesquiera modificaciones, sustituciones, medidas conexas o medidas de aplicación.

La medida relativa a los derechos adicionales parece ser incompatible con las siguientes disposiciones:

- el párrafo 1 del artículo I del GATT de 1994, porque no otorga a los productos de los Estados Unidos una ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido por el Canadá con respecto a los derechos de aduana y cargas de cualquier clase impuestos a las importaciones de productos originarios en el territorio de otros Miembros o en relación con ellas; y

- los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo II del GATT de 1994, porque concede un trato menos favorable a los productos originarios de los Estados Unidos que el previsto en la Lista de concesiones del Canadá.

La medida relativa a los derechos adicionales parece anular o menoscabar las ventajas resultantes para los Estados Unidos directa o indirectamente del GATT de 1994.

Esperamos con interés su respuesta a la presente solicitud y la fijación de una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.
